

Julio, 24/45

4108

C1/8491  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. por medio de la cual se aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el sr. Lic. D. Antonio Szejnán L. en cuya virtud el primero vende al segundo en la suma de ₡125.00 una casita de concreto ubicada en la calle "Castillo" de la ciudad de San Fco. de Macoris.

8 piezas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 10612

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

JUL 17 1945

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación congresional, por conducto de esa honorable Cámara, el Contrato suscrito el 22 de Junio último entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el Licenciado D. Antonio Guzmán L., en virtud del cual se vende a este último por la suma de \$125.00 una caseta de concreto ubicada en la calle Castillo de la ciudad de San Francisco de Macorís.

Los detalles de la venta figuran con todo pormenor en el texto del Contrato anexo.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



Villalón, doctor
hoy jueves

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2326

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Julio 24/45

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a Ud. una Resolución por medio de la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Lic. D. Antonio Guzmán L., en cuya virtud el primero vende al segundo en la suma de \$125.00 una caseta de concreto ubicada en la calle "Castillo" de la ciudad de San Francisco de Macoris.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

26/8491



Unica Resolucion
Jueves,
Trujillo

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha veintidos de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor licenciado D. Antonio Guzman L.;

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha veintidos de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor licenciado D. Antonio Guzmán L., por virtud del cual el primero vende al segundo por la suma de ciento veinticinco pesos (\$125.00) una caseta de concreto ubicada en la calle Castillo de la ciudad de San Francisco de Macorís, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: ACTO NUMERO DIEZ Y OCHO-----

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidos días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mí, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1290, serie Ia, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 635, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa No. 19 de la calle "Padre Billini" esquina "Arzobispo Meriño", de esta Ciudad, comparecieron, en presencia de los testigos que al final serán nombrados; de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 18059, serie 25, renovada con sello de Rentas Internas No. 969, domiciliado y residente en la casa No.50,

CONGRESO NACIONAL

Cont. ausc. entre el Est. y el Lic. D. Ant. Guzmán L. por medio del cual el primero vende al segundo una caseta de concreto ubicada en San Francisco de Macoris. 2.-

ASUNTO:

PAG. NO.

de la calle "Cesar Nicolas Penson", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien comparece en virtud de poder otorgado y suscrita por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha cinco de junio del año mil novecientos cuarenticinco, que Yo, Notario Público infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año, y de la otra parte el Licenciado D. Antonio Guzmán L. dominicano, mayor de edad, Abogado, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 273, serie 56, debidamente renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas No. 702, domiciliado en San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo; a quienes doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, vende y traspasa al Licenciado D. Antonio Guzmán L. quien acepta en todas sus partes la venta, el siguiente inmueble: Una caseta de concreto ubicada en solar de la Común, colindada y descrita del siguiente modo: al Norte, Sucesión Gómez; al Sur, propiedad que es ó fué de Lorenzo Brea, al Este, con propiedad que es ó fué de la Viuda Lora, y al Oeste, con la Calle "Castillo"; Segundo: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de Ciento veinticinco pesos (\$125.00) moneda de curso legal, que el vendedor recibe en mi presencia a su entera satisfacción en cheque certificado No. 1630, expedido en fecha veinte del mes de Junio del año mil novecientos cuarenticinco, a favor del Tesorero Nacional, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana. Tercero: El vendedor hubo el inmueble que vende por el presente acto por haberlo construido de su propio peculio. Cuarto: Las partes entienden que para todo lo no previsto en este acto, ellas se remiten al derecho común; Quinto: Una copia certificada del presente acto será enviada al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales, y otra será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.- Hecho y pasado

rr.



en el folio 166 del libro letra B de
 Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Junta de Diputados, y consta de 3
 hojas escritas en máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, D. R., el día 15 de Agosto de 1997
 Presidente de Secretaría,
 Abogado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 1997

CONGRESO NACIONAL

Conti susc. entre el Est. y el Lic. D. Ant. Guzmán L. por medio del cual el primero vende al segundo una caseta de concreto ubicada en San Francisco de Macorís.

ASUNTO

PAG. NO.

3.

en mi estudio en la fecha supra-indicada, en presencia de los Señores Eduardo Felix O, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1816, serie 1, debidamente renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas No. 10851, y Eduardo Bernal, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 28038, serie 1, debidamente renovada para el año que transcurre, con sello de Rentas Internas No. 27025, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo y por ante mí, Notario Público que certifico y doy fé.- (Fdo.) H. A. A. Febles.- D. A. Guzmán L.- Edo. Felix O.- Eduardo Bernal.- R. Richiez Saviñón (Notario).- CERTIFICO: que el presente Acto ha sido transcrito al No. 264 Folios 207-213 del Libro #35 de transcripciones, Derecho, honorarios y sello- \$7.38.- San Fco, Macoris, 27 de Junio de 1945.- El Conservador de Hipotecas (firma ilegible). Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito, que expido a requerimiento del Estado Dominicano, hoy día doce de Julio del año mil novecientos cuarenticinco.- (Firmados) Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.- Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


 Milady Felix de L'Official.


 Polibio Diaz.


 Porfirio Herrera.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including words like 'CONGRESO NACIONAL', 'SENADO', 'REPUBLICA DOMINICANA', and 'CAMARA DE DIPUTADOS']



LEGISLATURA DE 19 DE 1997
REGISTRADA con el Núm. 66 del libro letra B de
en el folio 166 del libro letra B de
asientos de Mesa, Resoluciones y Decretos
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas en máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Santo Domingo, D.R., de Julio 19
Ayudante de Secretarías
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Faint handwritten signatures and notes at the bottom right of the page]

TESORO Y CREDITO PUBLICO.

Informe acerca del contratos suscrito en fecha 22 de Junio últimos, por medio del cual el Estado vende al Lic. Antonio D. Guzman L. una caseta de concreto ubicada en la calle Castillo de la Ciudad de San Francisco de Macoris, por la suma de \$125.00.

Señores Diputados:

La Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público, ha estudiado detenidamente el contrato suscrito el 22 de Junio de 1945, entre el Estado y el Sr. Lic. Antonio D. Guzman L. en virtud del cual se vende a este último, por \$125.00 una caseta de concreto ubicada en la calle Castillo de la ciudad de San Fco. de Macoris.

Esta Comisión, no tiene objeciones que hacer, y propone a la Cámara le imparta su aprobación.

LA COMISION:



Facio E. Cordero,
Vicepresidente.

J. Furcy Pichardo,
Vocal.

Fabio Pereyra,
Vocal.

Elias Brache Viñas,
Vocal.

Federico Garcia Godoy,
Presidente.

Julio Ricart Vidal,
Secretario.

Apolinar Casado,
Vocal.

José Antonio Hungria,
Vocal.

Eduardo Sánchez Cabral.
Vocal.

19 de julio, 1945.

0451

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
26 de julio de 1945.

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 2326, de fecha 24 de julio de 1945, adjunto al cual vino la Resolución por cuyo medio se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Licdo. D. Antonio Guzmán L., en cuya virtud el primero vende al segundo en la suma de \$125.00 una caseta de concreto ubicada en la calle "Castillo" de la ciudad de San Francisco de Macorís.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

61/8492

0450

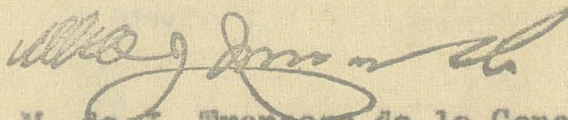
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
26 de julio de 1945.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la Resolución por cuyo medio se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Lido. D. Antonio Guzmán L., en cuya virtud el primero vende al segundo en la suma de \$125.00 una caseta de concreto ubicada en la calle "Castillo" de la ciudad de San Francisco de Macorís.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

P/18585



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha veintidos de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor licenciado D. Antonio Guzman L.;

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha veintidos de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor licenciado D. Antonio Guzman L., por virtud del cual el primero vende al segundo por la suma de ciento veinticinco pesos (\$125.00) una caseta de concreto ubicada en la calle Castillo de la ciudad de San Francisco de Macoris, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑÓN, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: ACTO NÚMERO DIEZ Y OCHO-----

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidos días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mí, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1290, serie Ia, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 635, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa No. 19 de la calle "Padre Billini", esquina "Aezobispo Meriño", de esta Ciudad,

CONGRESO NACIONAL

Conto susc. entre el Est. y el Lic. D. Ant. Guzmán L., por medio del cual el primero vende al segundo una caseta de concreto ubicada en San Francisco de Macorís. PAG. NO. 2

ASUNTO:

comparecieron, en presencia de los testigos que al final serán nombrados; de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Horacio A. A. Fables, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 18059, serie 23, renovada con sello de Rentas Internas No. 989, domiciliado y residente en la casa No. 50, de la calle "Cesar Nicolas Penson", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien comparece en virtud de poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha cinco de junio del año mil novecientos cuarenticinco, que Yo, Notario Público infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año, y de la otra parte el Licenciado D. Antonio Guzmán L. dominicano, mayor de edad, Abogado, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 273, serie 56, debidamente renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas No. 702, domiciliado en San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo; a quienes doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, vende y traspasa al Licenciado D. Antonio Guzmán L. quien acepta en todas sus partes la venta, el siguiente inmueble: Una caseta de concreto ubicada en solar de la Común, colindada y descrita del siguiente modo: al Norte, Sucesión Gómez; al Sur, propiedad que es ó fúe de Lorenzo Brea, al Este, con propiedad que es ó fúe de la Viuda Lora, y al Oeste, con la Calle "Castillo"; segundo: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de Ciento veinticinco pesos (\$125.00) moneda de curso legal, que el vendedor recibe en mi presencia a su entera satisfacción en cheque certificado No. 1630, expedido en fecha veinte del mes de Junio del año mil
cientos cuarenticinco, a favor del Tesorero Nacional, contra
nco de Reservas de la República Dominicana. Tercero: El vende-
bo el inmueble que vende por el presente acto por haberlo cons-
de su propio peculio. Cuarto: Las partes entienden que para

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

112 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 781
de 1915

No. del libro letra

de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
injerlineales

Ciudad Trujillo, de Julio 1915

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

 Cont. susc. entre el Sr. y el Lic. D. Art. Guzmán L. por
 medio del cual el primero vende al segundo una ca-
 seta de concreto ubicada en San Joo. de Macorís. PAG. NO. 3

todo lo no previsto en este acto, ellas se remiten al derecho co-
 mún; Quinto: Una copia certificada del presente acto será enviada
 al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposicio-
 nes constitucionales, y otra será depositada en la Oficina de Bie-
 nes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro
 de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.- Hecho y pasado en mi es-
 tudio en la fecha supra-indicada, en presencia de los Señores Eduar-
 do Felix O., dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y resi-
 dente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad
 No. 1816, serie 1, debidamente renovada para el año en curso, con
 sello de Rentas Internas No. 10851, y Eduardo Bernal, dominicano,
 mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de
 la Cédula Personal de Identidad No. 28038, serie 1, debidamente re-
 novada para el año que transcurre, con sello de Rentas Internas No.
 27025, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quie-
 nes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, fir-
 man junto con éstas y conmigo y por ante mí, Notario Público que
 certifico y doy fé.- (Fdo.) H.A. A. Febles.- D. A. Guzmán L.- Edo.
 Felix O.- Eduardo Bernal.- R. Richiez Savión (Notario).- CERTIFI-
 CO: que el presente Acto ha sido transcrito al No. 264 Folios 207-
 213 del Libro #35 de transcripciones. Derecho, honorarios y sello-
 \$7.38.- San Joo. Macorís, 27 de Junio de 1945.- El Conservador de
 Hipotecas (firma ilegible). Es copia fiel y conforme a su original
 al cual me remito, que expido a requerimiento del Estado Dominicano,
 hoy día doce de Julio del año mil novecientos cuarenticinco.- (Fir-
 mados) Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Cré-
 dito Público.- Dr. Rafael Richiez Savión, Abogado-Notario Público.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciu-
 dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República
 nicana a los veinticuatro días del mes de julio del año mil no-
 atos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la
 ración y 18 de la Era de Trujillo.

CONGRESO NACIONAL

ABSTRACTO DE LOS PROYECTOS DE LEY, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE INTERES GENERAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

N.º LEGISLATURA 19 45

REGISTRADA AL No. 10

en el folio 2 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

de

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo de

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature in blue ink over the stamp area.]


CONGRESO NACIONAL

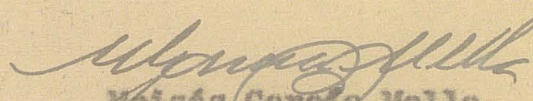
Contra el uso. entre el Est. y el Lic. D. Ant. Guzmán L., por
ASUNTO: medio del cual el primero vende al segundo una ca- PAG. NO. 4
seta de concreto ubicada en San Poo. de Macoris.

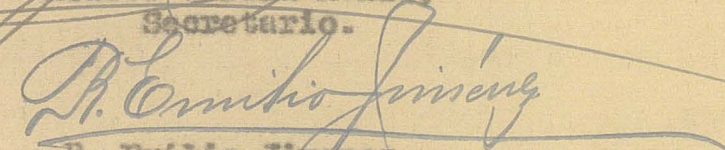
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

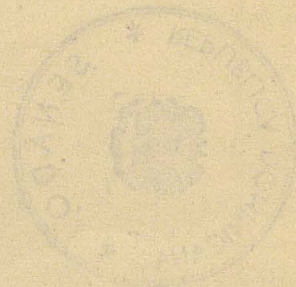
LOS SECRETARIOS:
Milady Félix de L'Official
(Fdos.) Polibio Diaz.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


Moisés García Mella,
Secretario.


R. Emilio Jiménez,
Secretario.





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 17829

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de julio de 1945.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República tengo a bien avisarle recibo de su oficio No. 450, de fecha 26 de julio en curso, así como de la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado y el Lic. D. Antonio Guzmán L., por medio del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$125.00, una caseta de concreto ubicada en la calle Castillo de la ciudad de San Francisco de Macorís, y significarle que ha sido promulgada con fecha de ayer y registrada con el No. 960.

De Ud. muy atentamente,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc
AM

P/185816